

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

**CREA CURSO DE: REDES INTEGRADAS
DE SERVICIOS DE SALUD (RISS).**

SANTIAGO, 24/06/2020 - 2019

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del curso de “**Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS)**”, bajo la supervisión y control de la Unidad Menor, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa es Comprender el enfoque RISS como respuesta a la fragmentación de los servicios de salud, en el marco de la Estrategia de Salud Universal, con el fin de que los participantes sean capaces de aplicarlo desde sus puestos de trabajo en los establecimientos de salud donde se desempeñan y en la red asistencial de pertenencia.

3.- El perfil del participante está dirigido a licenciados y profesionales en alguna carrera relacionada con el ámbito de la salud o de las ciencias sociales que trabajan en salud.

4.- El plan de estudios es de modalidad B-Learning para el curso de “**Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS)**”, comprende un total de 23 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	El enfoque RISS, en el marco de Salud Universal	4.25
Módulo II	Los ámbitos y atributos esenciales del Enfoque RISS	7.25
Módulo III	Vías de integración de las RISS basadas en APS	6
Módulo IV	Evaluación de las RISS: Modelo de OPS	5.5
Total de horas cronológicas		23

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben presentar copia de título profesional o copia del grado de licenciatura y curriculum vitae.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del **75%** y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del curso de “**Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS)**”, por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



Saluda atentamente,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

KAY/GRL/JAL/vud

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ciencias Médicas
1. Centro de Salud Pública
1. Registro Académico
1. Registro Curricular - FACIMED
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach.